



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 124-2020

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día miércoles quince de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-091** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- 1) *Estado Jurídico, técnico del proyecto con número de referencia NFA-846-2019, proyecto denominado "Rocalinda de Don Richard"*
- 2) *Causa o motivo por el cual hasta esta fecha, no ha sido dictada Resolución respecto del proyecto Ref. NFA-846-2019*
- 3) *Funcionarios o empleados a cargo del trámite del proyecto con Referencia NFA-846-2019.*
- 4) *Plazos legales que tienen las autoridades para emitir Resolución, respecto del proyecto NFA-846-2019.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la información solicitada, y esta oficina resuelve enviársela vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

Respuesta a numerales 1, 2 y 3:

No es posible la entrega de la información solicitada debido a que es información reservada, según lo dispuesto en el artículo 19 letra "e" de la LAIP. (Es información reservada:...."e." La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.) Aunado a lo anterior existen las **declaratorias de Reserva N°1 de 2016 y N°12 de 2019**, las cuales se pueden visualizar en los siguientes enlaces:

- Declaración de Reserva N° 001-2016, en Portal de Transparencia, a continuación enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/118951/download>
- Declaración de Reserva N° 012-2019, en Portal de Transparencia, a continuación enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/320223/download>

Respuesta a numeral 4:

R// No existe un plazo en la Ley del Medio Ambiente ni su Reglamento, para emisión de las observaciones al Formulario Ambiental o categorización de la actividad.

Ahora bien, si el proyecto es categorizado como impacto ambiental moderado o alto que requiera la presentación de Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, luego de la presentación del referido Estudio, el MARN cuenta con un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de su recepción para ser evaluado (Incluyendo la Consulta Pública) y emitir la resolución correspondiente, conforme al art. 24 literal a) LMA.



Oficina de información y respuesta



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM

2/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>